

CIRCULAR No. **5335**

**PARA:** Notarios del País.  
**DE:** Superintendente Delegado para el Notariado (E).  
**ASUNTO:** Papel de Seguridad.

Señores Notarios:

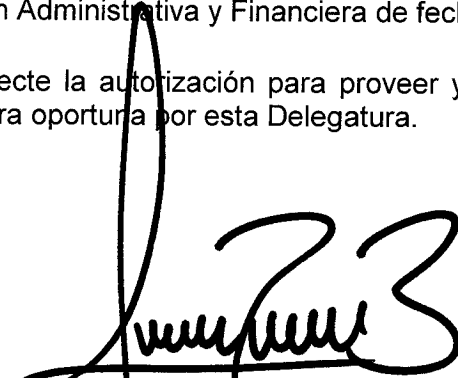
24 NOV 2017

En consideración a la función de orientación, inspección, vigilancia y control que desarrolla la Superintendencia Delegada para el Notariado, es preciso informar que a la fecha se encuentra vigente la habilitación como proveedores para la adquisición, impresión y distribución del papel de seguridad notarial, a los operadores autorizados mediante Instrucción No. 23 de 2009 y Resolución 4773 de 2017, esto es, la Unión Colegiada del Notariado Colombiano y la Fundación para la Seguridad Jurídica Documental SEGURDOC.

Es importante destacar que dicha autorización estuvo acreditada para el caso de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, desde la vigencia 2006 en concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, del 15 de septiembre de 2006, y para la Fundación para la Seguridad Jurídica Documental SEGURDOC, en certificación de la Dirección Administrativa y Financiera de fecha 09 de mayo de 2017.

Cualquier decisión que afecte la autorización para proveer y distribuir el papel de seguridad, será comunicada de manera oportuna por esta Delegatura.

Sin otro particular,



**JAVIER MAURICIO RINCÓN BOGOTA**  
Superintendente Delegado para el Notariado (E)

Aprobó: Oscar Anibal Luna Olivera – Director Administrativo y Financiero  
Proyectó: Angélica Castro Lozano